

POSADAS, 10 JUN 2024



VISTO: El Expediente **CUDAP:EXP-S01:0000804/2024**, solicitud de análisis y aprobación del Proyecto de Resolución correspondiente al Régimen de Adscripción Docente de la Universidad Nacional de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaría General Académica ha trabajado con las Secretarías académicas de las facultades y escuela de enfermería revisando los instrumentos resolutivos por el cual se aprueban los regímenes de Adscripción para Estudiantes y Graduados en las diferentes unidades académicas y el aprobado por la UNaM bajo Resolución Rectoral N° 0557/82 como también analizaran las implicancias facilitadores y dificultades en la instrumentación actual de las normas vigentes las cuales requieren unificación de criterios y actualización en función de las demandas actuales.

QUE, el Reglamento propuesto constituye una instancia que regula la participación de Graduados y Estudiantes en el proceso de formación para las tareas propias de la docencia universitaria.

QUE, las Adscripciones constituyen un dispositivo dentro de los lineamientos de la formación docente que ofrece la Universidad Nacional de Misiones a los/las Estudiantes y graduados/as.

QUE, es necesaria su aprobación por la máxima autoridad de esta Universidad Nacional.

QUE, considerado el tema por la Comisión de Enseñanza, la misma se ha expedido mediante Despacho N° **040/2024**, sugiriendo *"APROBAR el Proyecto del Reglamento de Adscripción Docente de la UNaM, tal como obra en el proyecto resolutivo obrante en el expediente. DEROGAR las normas que se opongan a la presente. Las Unidades Académicas deberán adecuar las normativas correspondientes en sus respectivos ámbitos. La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de publicación"*:

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes en la 3ª Sesión Ordinaria/2024 del Consejo Superior, efectuada el día 29 de Mayo de 2024.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
ORDENA :**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Reglamento de Adscripciones que figura como anexo y tiene como propósito la regulación del régimen para alumnos y graduados en las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el presente régimen entrará en vigencia en todas las

032/2024

1 **Es Fotocopia Fiel del Original**

Lic GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

POSADAS, 10 JUN 2024

...//Facultades y Escuelas de la Universidad Nacional de Misiones, a partir de la fecha de emisión de la presente, debiéndose aplicar el mismo en el período inmediato posterior establecido en calendario académico para los llamados a adscripciones; debiendo adecuarse las normas particulares de las unidades académicas a partir de este marco.-

ARTÍCULO 3º: DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.-

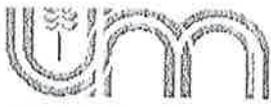
ARTICULO 4º : REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, ARCHIVAR.-

ORDENANZA Nº 032/2024

vag/jo/GES

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO ORDENANZA Nº 032/2024

Régimen de Adscripciones a la Docencia en la Universidad Nacional de Misiones

ARTÍCULO 1º: Se entiende por Adscripciones Docentes a la asignación de actividades de formación para la enseñanza, de carácter voluntario, en espacios curriculares obligatorios u optativos (cátedras, talleres, seminarios, otros) desarrollado por estudiantes y/o graduados de carreras de pregrado y grado en las diferentes dependencias de la UNaM. Las adscripciones contribuyen de modo integral a las trayectorias de formación de quienes las desarrollan.

ARTÍCULO 2º: Las Adscripciones Docentes no establecen ningún tipo de relación de dependencia laboral entre el Adscripto/a y la Universidad Nacional de Misiones. Por lo tanto, no genera derechos sobre reconocimiento de antigüedad o beneficios previsionales de ningún tipo. Para el caso de los estudiantes, la UNaM asume la cobertura de seguros sobre responsabilidades que pudieran derivar de eventos vinculados con la actividad de formación mediante el seguro general obligatorio. Para el caso de los graduados, las unidades académicas deberán elevar las nóminas y tramitar la cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 3º: OBJETIVOS

1. Fortalecer la formación de recursos humanos capacitados para asumir nuevos roles dentro de las actividades de enseñanza y aprendizaje de la labor universitaria.
2. Preservar y regular el sistema de adscripciones para actividades de enseñanza en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 4º: DURACIÓN:

Las adscripciones docentes para estudiantes y graduados serán desarrolladas según el plan correspondiente. Las mismas no podrán superar un total de cuatro asignaturas y el desempeño en las mismas no excederá 4 años calendarios (continuos o discontinuos), computándose tanto su actividad como adscripto estudiante y como adscripto graduado. El adscripto podrá cesar su actividad en el momento que lo desee, mediando únicamente una comunicación fehaciente al responsable de cátedra, lo cual será comunicado a Secretaría Académica y el Consejo Directivo para toma de conocimiento.

ARTÍCULO 5º: CATEGORÍAS, REQUISITOS y FUNCIONES

Las Categorías de adscriptos podrán ser:

Adscriptos Estudiantes AD – HONOREM

Adscriptos Graduados AD - HONOREM.

Es Fotocopia Fiel del Original

Lic. GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO ORDENANZA N° 032/2024

Serán requisitos mínimos para Adscrito/a Estudiante, ser alumno regular de la facultad en donde se desarrolla la asignatura, haber aprobado la asignatura con una calificación de 6 (seis).

Serán requisitos mínimos para Adscrito/a Graduado, poseer título Universitario vinculante al área específica de la materia objeto de la adscripción.

Funciones: Cada Adscrito a Cátedra desarrollará conjuntamente con el docente a cargo de la cátedra un plan de actividades. Para la elaboración del mismo deberá tener en cuenta las funciones que le competen.

En caso de tener estructura de cátedra (Ayudante de Primera y /o JTP u otros) , el Adscrito trabajará en forma coordinada con los mismos. Las funciones del Adscrito a Cátedra en cualquiera de sus dos categorías serán:

1. Participar de las actividades de capacitación, actualización y reuniones de trabajo del equipo de cátedra.
2. Colaborar en la preparación de las clases y del material didáctico.
3. Coordinar pequeños grupos y comisiones de trabajo en clases teóricas, prácticas, bajo la supervisión y presencia del o la docente a cargo de la cátedra.
4. Participar de las clases teóricas y/o prácticas de la materia a modo de acompañante y de apoyo pedagógico-didáctico del docente a cargo de la comisión.
5. Preparar recursos didácticos y tecnológicos para el desarrollo de las clases.
6. Colaborar con la organización de la clase: listado de alumnos, planilla de asistencia, conformación de grupos, registro de las clases prácticas.
7. Desarrollar una clase, taller, gabinete o actividad académica o algún momento de ella (previamente planificada) con la supervisión del responsable y articuladamente con el equipo de cátedra.

ARTÍCULO 6°: NÚMERO DE ADSRIPTOS y ADSCRIPCIONES Cada docente titular, asociado o adjunto a cargo de asignaturas o áreas podrá formar hasta 4 adscriptos en total por cátedra. Los Jefes de Trabajos Prácticos podrán incorporar hasta 2 adscriptos según delegación de los responsables de cátedra. Quienes revistan en la formación de adscriptos, deberán tener mínimo 2 años de antigüedad docente.

De requerirse otro número de adscriptos, la unidad académica podrá resolver esta excepción debiendo fundar la misma, aprobando en CD.

Los postulantes a adscripciones podrán inscribirse y participar simultáneamente en un máximo de 2 materias anuales, o su equivalente en materias cuatrimestrales y/o de doble dictado.

ARTÍCULO 7°: INSCRIPCIÓN A LAS ADSCRIPCIONES A CÁTEDRA

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación para la inscripción :

ANEXO ORDENANZA Nº 032/2024

1. Solicitud de inscripción.
2. Curriculum Vitae.
- 3-a Aspirantes Estudiantes: Certificado analítico de materias aprobadas.
- 3-b Aspirantes Graduados: Título Universitario.
4. Plan de actividades.
5. Documentación probatoria de los antecedentes mencionados en el Curriculum Vitae.

ARTÍCULO 8º: PROCESO DE SELECCIÓN Y PUESTA EN FUNCIÓN DE LOS ADSCRIPTOS A CÁTEDRA.

- 1) Cada Unidad Académica definirá el circuito y el procedimiento interno para la definición de convocatorias y selección de Adscriptos a Cátedra Departamentos/Áreas.
- 2) Los plazos de inscripción serán establecidos en el Calendario Académico, pudiendo fijarse diferentes periodos para asignaturas anuales y cuatrimestrales.
- 3) El sector a cargo del trámite en cada Unidad Académica publicará el listado de cátedras disponibles para realizar las adscripciones en carteleras, páginas y por otros medios de divulgación pertinentes. La convocatoria podrá realizarse por asignaturas o por áreas curriculares.
- 4) El aspirante a adscripto deberá presentar por mesa de entradas o vía mail durante el período establecido conforme a lo indicado en el punto anterior:
 - Solicitud de Inscripción con los siguientes datos: nombre y apellidos completos; lugar y fecha de nacimiento; número de documento de identidad; título o títulos universitarios que posea, correo electrónico domicilio y teléfono; cátedra/s a la/s que aspira. Ver modelo del Anexo I.
 - Curriculum Vitae en el que conste antecedentes académicos y todo otro antecedente que pueda ser relevante para la evaluación. Se utilizará el modelo vigente para los Concursos Regulares.
 - Certificado analítico de materias aprobadas, o Título Universitario según sea el aspirante, respectivamente, un estudiante o graduado. Esta documentación podrá ser en originales o copias autenticadas.
 - Plan de actividades, que deberá contener: Fundamentación, propuesta de trabajo y acciones a desarrollar durante el periodo de adscripción. Se puede establecer en el plan las articulaciones con otras áreas sustantivas y proyectos vinculantes.
 - Documentación probatoria, carácter de declaración jurada. La misma deberá tener a disposición si la institución se lo requiriese. Cada Unidad Académica definirá dentro de sus circuitos y modalidades la recepción de la documentación tendiente a la despapelización.



ANEXO ORDENANZA N° 032/2024

- 5) Los resultados de la evaluación de antecedentes y la nómina correspondiente a las adscripciones y adscriptos serán elevados a la Secretaría Académica.
- 6) La Secretaría Académica enviará al Consejo Directivo.
- 7) En todos los casos el Consejo Directivo emitirá la Resolución respectiva que avalará la puesta en funciones del Adscripto a Cátedra. Para el caso de renovaciones de las adscripciones podrán ser validadas por disposición de la secretaría académica. Ver modelo anexo II.

ARTÍCULO 9°: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADSCRIPCIÓN:

1. El profesor responsable del adscripto deberá presentar a su departamento o área o a la Secretaría Académica (según circuitos de cada unidad académica) en un plazo no mayor a 60 días posteriores a la finalización del periodo de adscripción, la planilla de evaluación de la tarea desarrollada por el adscripto, según el modelo del Anexo III.
2. La Secretaría Académica elaborará la nómina del cuatrimestre o año lectivo para su aprobación en el CD de la unidad académica y será la responsable de certificar el desempeño de cada Adscrito, de conformidad al informe del docente a cargo de la cátedra. Podrá expedir certificados a solicitud de los interesados y a los fines de ser presentado ante autoridades que lo requieran. En el caso de las adscripciones de alumnos podrá remitirse una copia al legajo del mismo.
3. El estudiante adscripto que haya cumplido con los objetivos y periodos de certificación que correspondan podrán solicitar la inclusión de la/s adscripciones como suplemento al título conforme a la Resolución CS N° 002/23.

ARTÍCULO 10°: A los efectos de reconocer la formación de recursos humanos, se expedirá a cada docente la certificación por los adscritos a cargo. Dicha certificación deberá estar en consonancia con las funciones docentes establecidas en el Régimen General de Carrera docente vigente, ya sea su función responsable o integrante de la cátedra, en cuyo caso se dejará taxativamente constancia de ello, según los modelos de Anexo IV.

ARTÍCULO 11°: Cada Unidad Académica podrá normar aquellas cuestiones que complementen el presente reglamento para adecuarlos a sus particularidades, sin apartarse de lo establecidos en él en carácter general.



ANEXO ORDENANZA Nº 032/2024

ANEXO I

Modelo Tipo de Nota – Solicitud

(Lugar y Fecha)

AL DIRECTOR CARRERA/ÁREA/SECRETARIO/A ACADÉMICA
S _____ / _____ D _____

El que suscribe Número de Documento..... que declara conocer y aceptar expresamente en todos sus términos los derechos y obligaciones emergentes del Reglamento de Adscripciones voluntarias para actividades académicas de la Universidad Nacional de Misiones, aprobado por Resolución C.S. N°, solicita ser considerado como postulante para el desarrollo de adscripto/a a en la Facultad de para lo que consigna a continuación sus datos personales y antecedentes curriculares:

.....
.....

A los fines de esta presentación constituyo dirección electrónica a sus efectos en el siguiente mail: para notificaciones vinculantes, asimismo dejo telefono de contacto (cel)

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

.....
Firma del solicitante

Es Fotocopia Fiel del Original

Lic. GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

ANEXO ORDENANZA N° 032/2024

ANEXO II

Modelo tipo de **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS ADSCRIPCIONES**
(PUEDE HACER UNA UNICA POR CONVOCATORIA INCLUYENDO LA NÓMINA DE
TODOS LOS ADSCRIPTOS ESTUDIANTE EN UN ANEXO Y GRADUADOS EN OTRO)

POSADAS,

VISTO: Que por Resolución C.S. N° de fecha se Aprueba y Reglamenta el Régimen de Adscripción de la Universidad Nacional de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE se han evaluado los antecedentes presentados desde los dptos y áreas sobre solicitud de adscripciones para el periodo ;

QUE la actividad a desarrollar por los interesados resulta de interés para los mismos en sus trayectorias de formación y personales, que también lo es para la carrera /área y para los objetivos estratégicos de la UNaM

QUE a mérito del cupo oportunamente explicitado en el llamado se deriva la siguiente nómina para su aprobación.

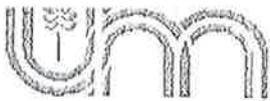
POR ELLO

EL CD DE LA FACULTAD DE

Resuelve :

ARTÍCULO 1º: **APROBAR la nómina** que se adjunta como anexo de la presente constituyendo el correspondiente listado de adscripciones y adscriptos aprobados para la convocatoria correspondiente al período.....(anuales primer cuatrimestre/segundo cuatrimestre) del año

ARTÍCULO 2º: **EI CUMPLIMIENTO** de la actividad queda sujeto a la supervisión de los responsables de cátedra y/o docentes asignados a tal fin y deberá ajustarse a las modalidades, condiciones y plazos fijados en el Plan de Trabajo aprobado los cuales serán oportunamente evaluados .-



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"



ANEXO ORDENANZA Nº 032/2024

ARTÍCULO 3º: LA PRESENTE ADSCRIPCIÓN no generará derecho a retribución alguna ni devengará antigüedad docente, en tanto sirve de antecedente que configura la trayectoria de inicio de la formación docente y tendrá cobertura de seguros .-

ARTÍCULO 4º: UNA VEZ CUMPLIDA en su totalidad la actividad asignada y sobre la base de la evaluación respectiva, se le otorgará la certificación correspondiente para cuyos fines se emitirá la resolución pertinente que le otorgue validez como antecedente académico.-

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR. COMUNICAR. NOTIFICAR. y Cumplido. **ARCHIVAR.-**

DISPOSICIÓN N° _____ .-

Es Fotocopia Fiel del Original

Lic. GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

ANEXO ORDENANZA N° 032/2024

PLANILLA NÓMINA DE ADSCRIPTOS/AS AÑO
DEPARTAMENTO/ ÁREA:
CORRESPONDIENTE A MATERIAS: (ANUALES/ PRIMER CUATRIMESTRE/ SEGUNDO CUATRIMESTRE)

Tachar lo que no corresponda

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONDICIÓN		CORREO ELECTRÓNICO ADSCRIPTO/A	ASIGNATURA	PROFESOR/A RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA
		ESTUDIANTE	GRADUADO			

RESOLUCIÓN N° _____



ANEXO ORDENANZA N° 032/2024

ANEXO III

MODELO DE EVALUACIÓN DE ADSCRIPTOS

Año Académico:

CÁTEDRA/asignatura/seminario/taller:

AREA:

Carrera:

	<u>Cuatr.</u>	<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>

DOCENTE

RESPONSABLE:

EQUIPO DE CÁTEDRA:

Adscripta/o: APELLIDO Y NOMBRE:

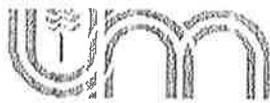
CARÁCTER DE LA ADSCRIPCIÓN: ESTUDIANTE GRADUADO

D.N.I. N°: Correo Electrónico:

ASPECTOS EVALUATIVOS	EVALUACIÓN DE ACUERDO A LOS ALCANCES		
	Total	Parcial	No Cumplió
Cumplió con la tarea prevista en el Plan de Actividades			
Participó en las actividades de capacitación, actualización y reuniones de trabajo del equipo de cátedra.			
Colaboró con el equipo docente en la preparación de las clases, material didáctico			
Coordino grupos de Trabajos Prácticos y Teóricos			

Es Fotocopia Fiel del Original

Lic. GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

ANEXO ORDENANZA N° 032/2024

Aportó innovaciones a la actividad docente			
Preparo recursos didácticos y tecnológicos para el desarrollo de las clases (material audiovisual, fichas bibliográficas, material de lectura)			
Colaboro con la organización de la clase: listado de estudiantes, planilla de asistencia, conformación de grupos, registro de las clases prácticas			
Cumplió con la asistencia (80%)			
Presentó al término de la adscripción el informe sobre las actividades desarrolladas y su experiencia de formación como adscripto/a .			
Mencione otras actividades relevantes efectuadas en la Adscripción.			
<p><i>APRECIACIONES GENERALES DEL PROCESO: (opcional para ampliar lo enunciado en el cuadro).....</i></p> <p>.....</p> <p>.....</p>			

¿Corresponde otorgar el Certificado? (Tachar lo que no corresponda)

SI	NO
----	----

Fecha:/...../.....

.....
Firma del Docente responsable de la adscripción

RESOLUCIÓN N°:



ANEXO ORDENANZA Nº 032/2024

ANEXO IV

===== LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD/ESCUELA DEDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, HACE CONSTAR QUE: _____ - DNI Nº _____, se desempeñó como adscripto/a.....(estudiante/graduado) en (cátedra /seminario/taller/área/otro)..... de la Carrera/s de..... cumpliendo su plan de trabajo para el periodo..... a cargo del/la docente/.....
=====

===== A solicitud de la parte interesada y a los efectos de hacerla valer ante las autoridades que lo requieran, se extiende la presente en Posadas, Provincia de Misiones, el día
=====

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSe. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Es Fotocopia Fiel del Original

Lic GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

